



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	1 de Noviembre de 2022	Hora	08:00	AM X	PM
-------	------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2017	00485	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JUAN GUILLERMO SANCHEZ PULGARIN	Asistió
Apoderada de la demandante	JOSE LUIS BULA MADERA	Asistió
Demandados	- OSCAR DE JESUS SEGURO VARGAS - CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.- CONDISA S.A. - CONSTRUCOL S.A.S.	
Representantes legales	JUAN FRANCISCO VELASQUEZ(Construcol)	Asistió
Curador Ad-litem y apoderados de la parte demandada	FRANCISCO JAVIER HERRERA SANCHEZ (Curador) JULIANA VELASQUEZ RUIZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	RELACION LABORAL, LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES, VACACIONES, E INDEMNIZACIONES MORATORIAS,	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Cuestión previa

Mediante oficio 22-01-726791 la superintendencia de sociedades comunica el embargo de los derechos litigiosos o créditos que le puedan corresponder en el presente proceso la sociedad Construcol S.A.S. en atención a lo anterior se dispone oficiar a dicha dependencia comunicándole que no se toma nota de dicho embargo en atención a que la sociedad CONSTRUCOL S.A.S interviene en el presente proceso como parte pasiva y no es titular ni persigue de derecho litigioso o crédito alguno con ocasión del presente proceso judicial. Por secretaria librese el correspondiente oficio.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE.
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/b32ed2dc-7f61-4bc7-989b-473111f94811?vcpubtoken=460910ba-be04-47a9-a5f2-a30da894cbaa>

PARTE 2 TRAMITE Y JUZGAMIENTO.
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/bcf85545-8a74-4df3-aabc-3956ea0012ea?vcpubtoken=f7a8bcd-f935a-4124-957d-f65daee86e5b>

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Se declara fracasa, toda vez las partes manifiestan no tener fórmulas de conciliación, y se cierra esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** La sociedad codemandada CONSTRUCOL S.A.S propuso como previa la excepción de prescripción, Sin embargo, el despacho dispone resolver la misma de fondo una vez se practiquen las pruebas del proceso. Se declara terminada esta etapa.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.**
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO:** ESCUCHAR CD.
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS** Tal como se decretaron en auto del 11 de julio de 2022 (fl. 299 a 301).

I. DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se recibió interrogatorios y se escuchó prueba testimonial.
Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión. El apoderado de la demandante y los apoderados de las demandadas expusieron sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 359 DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,
RESUELVE
PRIMERO. ABSOLVER de todas las suplicas de la demandada a los señores OSCAR DE JESUS SEGURO VARGAS y a las sociedades CONDISA S.A. y CONSTRUCOL S.A.S , interpuesta por el señor JUAN GUILLERMO SANCHEZ PULGARIN identificado con C. C. 71.420.233, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
SEGUNDO: Las excepciones quedan implícitamente resueltas.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE.

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/b32ed2dc-7f61-4bc7-989b-473111f94811?vcpubtoken=460910ba-be04-47a9-a5f2-a30da894cbaa>

PARTE 2 TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/bcf85545-8a74-4df3-aabc-3956ea0012ea?vcpubtoken=f7a8bcd-f935a-4124-957d-f65daee86e5b>

TERCERO No se imponen costas en esta instancia, en concordancia con lo expuesto.

CUARTO: Conceder el grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte actora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del CPTSS.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. **RECURSO DE APELACIÓN**

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **INTERPONE y SUSTENTA EL RECURSO DE APELACIÓN.**

Traslado al apoderado de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **NO INTERPONEN RECURSO.**

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado demandante, se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral. Va por primera vez.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

JUAN GUILLERMO SANCHEZ PULGARIN.
DEMANDANTE
C.C. 71.420.233

JOSE LUIS BULA MADERA
APODERADO DEMANDANTE
T.P. 221.437 del C.S. de la J.

FRANCISCO JAVIER HERRERA SANCHEZ
CURADOR AD-LITEM
T.P. No. 168.583 del C. S. de la J.

JULIANA VELASQUE RUIZ
APODERADA CONSTRUCOL
T.P. No. 225.154 del C. S. de la J.

LINA MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MONTOYA
DECLARANTE
C.C. 42.886.734

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE.
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b32ed2dc-7f61-4bc7-989b-473111f94811?vcpubtoken=460910ba-be04-47a9-a5f2-a30da894cbaa>

PARTE 2 TRAMITE Y JUZGAMIENTO.
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bcf85545-8a74-4df3-aabc-3956ea0012ea?vcpubtoken=f7a8bcdf-935a-4124-957d-f65daee86e5b>



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b32ed2dc-7f61-4bc7-989b-473111f94811?vcpubtoken=460910ba-be04-47a9-a5f2-a30da894cbaa>

PARTE 2 TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bcf85545-8a74-4df3-aabc-3956ea0012ea?vcpubtoken=f7a8bcdf-935a-4124-957d-f65daee86e5b>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d0fcf55afeba830b92f654a3be2a5486628626c5578d5fa58d2f79f3b8eba0**

Documento generado en 01/11/2022 02:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>